

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

495 *CENTRO UROLÓGICO DOCTOR SAN JUAN, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que, el día 30 de enero de 2025 la junta general extraordinaria y universal de Centro Urológico Doctor San Juan, Sociedad Civil Profesional adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- Transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada profesional, pasando a denominarse Centro Urológico Doctor San Juan, Sociedad de Responsabilidad Limitada Profesional Unipersonal.

- Aprobar el balance de transformación, cerrado al día 28 de diciembre de 2024, así como el proyecto de transformación redactado por el administrador, sin que existan variaciones patrimoniales significativas acaecidas con posterioridad al balance de transformación.

- La anulación de las participaciones y sus resguardos representativos del capital social en la sociedad civil transformada y conversión de las mismas en participaciones sociales, representativas del capital social de la sociedad resultante, asignando en proporcionalmente las participaciones sociales emitidas representativas del capital social de la sociedad limitada a los titulares las antiguas participaciones, con idéntico valor nominal.

- Aprobar los nuevos estatutos sociales que han de regir la nueva forma jurídica como sociedad de responsabilidad limitada, designando en el cargo de administrador único a quien venía desempeñando dicho cargo. No existen titulares de derechos especiales distintos de los de las participaciones sociales.

- De conformidad con los artículos 5.8 y 9.1 del RDL 5/2023, el acuerdo de transformación se ha adoptado sin necesidad de informe de administradores ni de publicidad previa al acuerdo social, por haber sido adoptado en junta general universal por unanimidad.

- Se hace constar expresamente el derecho que asiste tanto a los socios como a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el proyecto de transformación, así como del balance de transformación y demás información sobre la modificación estructural, de acuerdo con lo recogido en el artículo 10.1 del RDL 5/2023.

Huelva, 30 de enero de 2025.- Administrador único, Alberto San Juan Salas.

ID: A250006702-1